

entre causa y efecto, pues que la sensación no es única y exclusivamente efecto de la actividad del objeto sensible sobre el sentido; luego también debe mediar vínculo de causalidad entre la sensación é impresión, término de la acción del objeto sensible. Para evitar todo error acerca de este punto, bien que por otra parte sea evidente, conviene tener en cuenta que para que haya vínculo de conexión entre dos hechos, no se necesita que el primero sea de naturaleza semejante al segundo, ni que lo produzca por su sola y exclusiva actividad, sino que basta que éste no pueda subsistir ni ser explicado sin aquél, y que supuesto el uno, sea necesaria la existencia del otro. Pues así es el vínculo de conexión y causalidad que media entre la impresión y la sensación: ésta no puede explicarse sin aquélla, y supuesta aquélla, es necesaria la existencia de ésta. Pues bien, tan absurdo es concebir sensación sin impresión, como pensar que los sentidos puedan ponerse en ejercicio sin que á ello los determine la acción del objeto sensible; así como, supuesta esta acción, necesariamente los sentidos, que no son potencias libres, han de ponerse en ejercicio. Así demostramos que entre la impresión y la sensación media un vínculo de necesaria conexión y de causalidad.

CAPÍTULO SEGUNDO.

DE LA SENSIBILIDAD INTERNA.

ARTÍCULO PRIMERO.

Del sensorio comun.

1. Al par del hecho de la sensación externa, realizase otro no ménos cierto; y es el sentimiento que el alma tiene de la sensación misma. Cuando yo, por ejemplo, acerco al fuego la mano, coinciden en mí dos sensaciones: una, la que me causa el fuego, objeto extraño á mí; otra, el sentir yo la sensación de calor que me ha causado el fuego. Pues bien, este sentimiento de nuestras sensaciones se realiza mediante una facultad de la sensibilidad interna; facultad que en razón á tener por objeto todas las sensaciones externas, se denomina *sensorio comun*.

Al calificar la naturaleza de esta facultad, hánse dividido los filósofos en cuatro opiniones, cuyo singular exámen nos servirá para es-

tudiar el punto. Según la primera, el sentimiento de las sensaciones es una operación que el alma realiza en virtud de su esencia misma y sin mediación de potencia alguna. Los sectarios de esta opinión no niegan que, para realizarse las sensaciones, forzosamente el alma ha de servirse de las potencias sensitivas, naturales instrumentos suyos; pero dicen que, realizada ya la sensación, como inherente que es al alma, puede ésta tener sentimiento de ella, en virtud de su esencia misma. Tal fué la teoría de los Estóicos (1) y de los Neoplatónicos (2), reproducida en nuestros tiempos con leves atenuaciones por el presbítero Rosmini (3). Es una teoría radicalmente falsa, cualesquiera que sean los principios en que se la funde. Ciertamente, el sentir la sensación es un acto del alma, como lo es la sensación misma cuyo sentimiento tiene; pero ni esa operación ni otra alguna puede proceder inmediatamente de la esencia del alma, sino que tiene que realizarse por medio de alguna potencia.

2. Viene luego la opinión de Condillac (4) y de su escuela, profesando que uno é idéntico es el acto con que nuestros sentidos sienten y tienen el sentimiento de su propia sensación; ó de otro modo: que el acto sensitivo es único, y que le llamamos *simple sensación* en cuanto por él sentimos el objeto sensible, y le denominamos *sentimiento* en cuanto sentimos el hecho mismo de la sensación. Teoría falsa también, porque la sensación se refiere á cosa que está fuera del alma, y el sentimiento se refiere á la sensación misma, que es inherente al alma; y tan imposible como es que un movimiento único tenga simultáneamente dos direcciones opuestas, así es no ménos imposible que una operación sola pueda tener simultáneamente, por intención primera é inmediata, dos términos tan opuestos como son una cosa que está fuera del alma, y otra que es inherente al alma. Confundir, pues, la sensación y el sentimiento, equivale á identificar dos hechos cuya diferencia proclaman á una la razón y el testimonio del género humano (5). Pero es el caso que, aun dada esa imposible

(1) Cons. LAERCIO, lib. VII, segm. 52, y STOB, *App.* XX, p. 9, ed. Gaisford, Oxonii, 1822.

(2) Cons. PLOTINO, *Enn.* IV, lib. VII, c. VI; *Enn.* V, lib. III, c. I y II.

(3) *N. S.* etc., sec. IV, c. I, art. 14, t. I, p. 203, nota I; *ibid.*, sec. V, c. XV; *Rinnovamento* etc., lib. II, c. XXXVI, *Opp.*, t. IV, Napoli, 1843; *Psicolog.*, part. II, c. XX, a. 2, § 1464-1465, ed. cit.

(4) *Essai sur l'origine des connaissances humaines*, part. I, sect. 2, c. I, § 13, p. 49-50; *ibidem*, § 14-16; *Cevo.*, t. I, p. 39-50, ed. cit.

(5) Cons. ARIST., *De Anima*, lib. III, c. II; *Phys.*, lib. VII, c. IV, y SAN AGUSTIN, *De lib. arb.*, lib. II, c. X, n. 9; *ibid.*, c. III, n. 8.

identidad entre el acto de la sensación y el sentimiento de ella, tampoco sería explicable este sentimiento; porque como quiera que cada sentido siente de determinado modo, ninguno podría tener como objeto propio sino, cuando más, las determinadas sensaciones de quien cada cual sea determinado principio: es decir, un sentido no tendría el sentimiento de la que pasa en otro, y de aquí resultarían órdenes especiales de sentimiento de sensaciones, pero jamás un sentimiento único que las abrazase á todas. Por ejemplo: la vista tendría el sentimiento de la vision, pero no el de la audicion, y el oido tendría el de la audicion, pero no el de la vision: en suma, cada sentido ignoraría lo que hacen los demás, y sería imposible la existencia de un sentimiento único comprensivo de todas las sensaciones de los cinco sentidos. Pero si algo hay indudable en esta unidad de sentimiento, pues nuestra propia experiencia nos atestigua como un hecho innegable que el alma, no solo tiene el sentimiento de las sensaciones privativas de cada sentido, sino el de que cada cual de estas sensaciones es distinta y diversa: todos, en efecto, sentimos que nuestra sensación de oler es diferente de la de gustar y de la de oír y de la de ver, etc.; cosa que sería imposible si todas y cada una de nuestras sensaciones especiales no convergiesen, como rayos de un mismo centro, á una potencia especial, que sea como una especie de juzgado comun. Luego la opinion de Codillac no solo es absurda en sí misma, sino tambien incapaz de explicar el sentimiento de las sensaciones (1).

3. Movidos de estas razones no pocos filósofos, y admitiendo que el sentimiento comun de las sensaciones procede de una *funcion*, ó facultad del alma distinta de la que sirve para actuar cada especial sensación, definieron en dos maneras diversas y opuestas esa facultad, completando así el número de las cuatro opiniones que, segun hemos dicho, hay acerca de este punto. Atribuyen algunos este sentimiento de las sensaciones á un principio intelectual, y otros á una facultad del alma, especial, sí, pero de naturaleza sensitiva, no intelectual. Esta segunda opinion, que hoy parece proscrita y condenada por algunos filósofos modernos que, ó no la han entendido bien, ó no la han profundizado, es en nuestro concepto la única valedera para explicar el hecho de que estamos tratando. Veámoslo. Como quiera que la naturaleza de una potencia se ha de conocer por sus actos y por sus objetos propios, sensitiva ha de llamarse la naturaleza de

(1) CONS. ALB. MAGNO; *De Homine*, tract. 1, q. 23, a. 1.

esa facultad que vamos investigando, si hallamos que sensible es su objeto y sensitivas sus operaciones. Y es así que efectivamente sensible es el objeto y sensitivo el acto del sentimiento; luego sensitiva debe ser la potencia correspondiente. Sensible es el objeto, pues aunque las sensaciones, término del sentimiento, consideradas como modificaciones del sugeto sensitivo, son en sí inmateriales, van, sin embargo, acompañadas necesariamente de la inmutacion material del órgano por cuyo medio se realizan, y del cual sería tan absurdo suponerlas segregadas como lo sería el creerlas independientes de toda operacion orgánica. Así, por ejemplo, la sensación del gusto, bien que en sí misma sea inmaterial, va, sin embargo, acompañada de aquella modificación del paladar sin la cual no existiría. La sensación, pues, es un hecho complejo, que resulta de la intrínseca union y conexión de una cosa inmaterial con otra que es material; estos dos elementos son recíprocamente insolubles, y no cabe percibir al uno de ellos independientemente del otro, sin destruirlo por ende. Es así que la sensación, modificada como de hecho lo es por la afección orgánica, no puede ser aprendida directamente (1), sino que tiene que serlo por una potencia orgánica, única capaz de ser afectada por algo que semeje á la modificación orgánica que va junta con la sensación de cada uno de los sentidos externos; luego la facultad propia del sentimiento de las sensaciones debe ser tan orgánica como lo son las facultades por cuyo medio se realizan las sensaciones mismas. Y es así igualmente que toda facultad es, por naturaleza, sensitiva; pues lo que distingue á las facultades sensitivas de las intelectivas, es que aquéllas residen en órganos materiales, y éstas son independientes de todo organismo; luego la facultad por quien se realiza el sentimiento de las sensaciones tiene que ser sensitiva. San Agustín hallaba una confirmación de este raciocinio en el modo de sentir de los brutos, los cuales ciertamente, no solo tienen el sentimiento de sus sensaciones, sino que las distinguen bien, como lo demuestra el verlos buscar sensaciones agradables y huir de las desagradables. Y es así que los brutos no están dotados de virtud intelectual; luego sus diversas sensaciones deben ser término de un sentido interno que tengan, al cual justamente llamamos *sensorio*, ó sentido *comun* (2).

4. Lo único que pudiera oponerse á esta antigua doctrina es, que

(1) *Directamente* digo, porque, segun veremos más adelante, no repugna que *reflexivamente* pueda el entendimiento aprender las sensaciones.

(2) *De libero arbitrio*, lib. II, c. X.

teniendo cada sensación en sí misma una forma propia que la distingue de las demás, el sentido común, al aprender las sensaciones de los sentidos, tendría que aprenderlas como distintas entre sí; ó lo que es igual, tendría que juzgar que la una no es la otra; y es así que en la potencia sensitiva no cabe juicio alguno; luego no parece que la facultad aprensiva de las sensaciones pueda ser sensitiva (1). Dificultad es ésta que ya previeron los antiguos (2), y por eso le salieron al encuentro con observar que una cosa es conocer la diferencia entre dos sensaciones, y otra el aprender sensaciones diferentes entre sí; que como lo primero indudablemente se hace por medio de un juicio, es decir, comparando entre sí las sensaciones para conocer su diferencia, y los sentidos no están dotados de esta facultad judicativa, evidentemente no se puede atribuir al sensorio común esta clase de conocimiento; pero que bien puede, sin embargo, el sensorio conocer las sensaciones como diferentes una de otra, por cuanto en el aprenderlas así, la diferencia se refiere á las sensaciones mismas, no al modo con que se las conoce: y es así que el juicio expresa, no el modo de ser de las cosas, ó séase el término del conocimiento, sino un modo especial con que se le conoce; luego el sensorio común, en el aprender las sensaciones diferentes, no conoce por vía de juicio. En resumen: una cosa es que el sensorio común, al aprender las sensaciones de los sentidos especiales aprende *lo que es diverso*; y otra cosa es que lo aprenda *como diverso*: en el primer caso, la diversidad se refiere al término conocido; en el segundo, al modo con que es conocido: lo primero puede ser obra de los sentidos; lo segundo, no.

5. Rosmini (3) acerca de este punto insiste en la dificultad, y discurre así:—Para que el sensorio común tuviera sentimiento de las diversas sensaciones, habría de ser simultáneamente modificado por las diferentes sensaciones de los sentidos especiales, y por los diversos y opuestos movimientos orgánicos de que van acompañadas: es así que una facultad no puede recibir simultáneamente modificaciones diversas; luego no puede atribuirse al sensorio común el senti-

(1) Esta dificultad ha sido propuesta por ROSMINI, único entre los filósofos modernos que deliberadamente ha tratado de esta antigua doctrina, siguiendo por supuesto su acostumbrado prurito de modificarla ó combatirla.—Consúltese *N. S. etc.*, sec. IV, c. 1, art. X, not. 2, t. 1, pp. 191, 192, 193, ed. cit.

(2) Véase, entre otros, á SANTO TOMÁS, *De Anima*, lib. III, lect. 3.

(3) Cons. su obra *Rinnovamento etc.*, lib. II, c. XXXVII, *Opp.*, t. cit., p. 127, ed. cit.

miento de las diferentes sensaciones.—Para resolver más fácilmente esta dificultad, no se olvide que el sensorio común, por su calidad de potencia sensitiva, lleva de suyo el que resida en un órgano material una facultad inmaterial: recordado esto, digamos que esa supuesta imposibilidad de que el sensorio común sea modificado simultáneamente por las diversas sensaciones de los sentidos especiales, habría de proceder, ó de la virtud sensitiva de la potencia, ó del órgano en quien ésta reside. Pues bien; de ninguna de estas cosas puede proceder: no del órgano, porque siendo éste corpóreo, y de consiguiente, compuesto de partes puestas unas fuera de otras, en virtud de esta misma multiplicidad de partes que le constituyen, puede ser centro de las diversas inmutaciones orgánicas que acompañan á las diversas sensaciones de los sentidos especiales. Residiendo en el cerebro, órgano del sentido común, el centro nervioso, como lo confiesa el mismo Rosmini, no solamente es de suponer que refracten en el propio cerebro esas modificaciones orgánicas que acompañan á las diversas sensaciones, y que deben ser inmutaciones de los nervios, instrumento próximo é inmediato de la sensibilidad; sino que es tan necesario que así suceda como necesaria es á la existencia del sistema nervioso su natural conexión con el cerebro. Ni es ménos falso que esa imposibilidad supuesta por Rosmini pueda proceder de la naturaleza inmaterial de la virtud sensitiva denominada sensorio común; pues para esto habría que suponer que las diversas sensaciones, intrínsecamente consideradas, y tales como van á parar en el sensorio común, son entre sí contrarias: proposición manifiestamente absurda, como lo probaré. Toda sensación puede ser mirada por dos aspectos, á saber: en cuanto se refiere á su objeto propio, y en cuanto es modificación del alma (ó séase *objetiva* y *subjetivamente*, diría yo si no temiera al abuso que hoy se está haciendo de estos dos adverbios); miradas por el primer aspecto, las sensaciones son diversas y opuestas cuando diverso y opuesto es el término á quien se refieren y por quien se distinguen; pero miradas por el segundo aspecto, es decir, como modificaciones del alma, no pueden ser contrarias, antes bien deben ser coherentes, pues que todas se adunan en la forma única de las operaciones inmateriales. Es así que el sensorio común siente las sensaciones en calidad de modificaciones del sugeto sensitivo, y siente además las inmutaciones concomitantes, por medio de los diversos órganos en que se verifican, y de los diversos puntos del cerebro, centro de los nervios de los órganos especiales, en el cual refractan las inmutaciones especiales de los órganos sensorios; luego la multi-

plicidad y diversidad de las sensaciones no impide que su comun término, el sensorio comun, tenga sentimiento de ellas (1).

ARTÍCULO II.

De la fantasía.

6. Así como es un hecho que el alma siente los objetos sensibles exteriores, y que tiene además el sentimiento de estas sensaciones, éslo igualmente que aún despues de pasada la impresion externa y removido el objeto sensible que la haya suscitado, el alma, por una facultad especial que tiene al efecto, se representa el mismo objeto aunque no le tenga delante. Pues á esta facultad especial llaman los filósofos *fantasía*, ó *imaginacion*. Dos investigaciones haremos acerca de ella; una respecto de su objeto propio, y otra respecto de las leyes reguladoras de su actividad; pues estas dos cosas hay que estudiar en cada potencia.

Al tratar del objeto propio de la fantasía, menester es ante todo refutar una opinion de Degerando (2), seguida por Galluppi (3) y recibida de buena fé por muchos filósofos posteriores, á saber: que son objeto de la fantasía, no solo las cosas sensibles que aprendemos con los sentidos externos, sino todas las demás operaciones del alma, tanto sensitivas como intelectivas; de manera que, en concepto de esos filósofos, la fantasía debe representar percepciones, juicios, racionios, actos volitivos, etc. Pero semejante teoría es manifiestamente absurda; porque no puede ser propio de ninguna potencia un objeto diverso por su naturaleza del que la potencia misma aprende cuando se actúa. Pues bien, el objeto que la experiencia nos dice ser término de la representacion fantástica es corpóreo y material; porque, efectivamente, á los objetos no los imaginamos sino envueltos, digámoslo así, debajo de una figura, siendo imposible imaginarlos sin esta forma ó condicion: y es así que toda figura nace de la cantidad, y que la cantidad no se halla ni puede hallarse sino en lo que es corpóreo; luego el término representado por la fantasía, habida consideracion á las condiciones con que le atestigua la experiencia, no puede ser sino ma-

(1) Cons. ALB. MAGNO, *De Homine*, tract. XXXIV, art. 2; *De sensu et sensato*, c. v, y á SANTO TOMÁS, *De sensu et sensato*, lect. XIX, y á SCOTO, *De Anima*, q. VIII.

(2) *Des signes et de l'art de penser*, c. II, t. I, p. 31 y sig., París, 1800.

(3) *Lezz. etc.*, lezz. LXXXIX, t. I, p. 281.

terial. Y es así que los actos intelectivos y volitivos del alma son inmateriales; luego no pueden ser objeto de la fantasía (1). Lo que acerca de este particular indujo en error á Degerando y á Galluppi, fué el haber observado que en el alma se reproducen y aparecen presentes los actos de la inteligencia y de la voluntad aún cuando sus objetos respectivos estén ausentes. Pero si bien el hecho de esta reproduccion de esos actos es innegable, hay que remontarse á su principio, y ver si ese hecho se realiza por virtud de la fantasía, ó de otra facultad diversa; pues estudiado este punto con la reflexion debida, se verá que esa reproduccion no se verifica por medio de la fantasía, sino, como lo demostraremos en breve, por medio de la memoria.

7. Aunque la funcion peculiar de la fantasía sea representarse meramente los objetos materiales, tiene, sin embargo, aptitud para extenderse á imaginar todos cuantos pueden sér aprendidos por los sentidos: erraba, pues, Reid cuando enseñó que solamente los objetos visibles eran imaginables (2). Todo el mundo ya conviene hoy en poner la cantidad por fundamento de todas las cualidades sensibles; y por consiguiente, débese tambien convenir en que cuando quiera que una potencia se extiende á objetos dotados de cualidades que sean objeto de otras potencias, puede tambien aprender estas cualidades mismas, bien que diversamente de como las aprenden las potencias de quien son objeto propio. Y es así que todas las cualidades sensibles, por cuyo medio aprende cada sentido externo los objetos sensibles que le corresponden, se fundan sobre la cantidad, la cual se representa en la fantasía bajo la condicion de la figura; luego, por el hecho de ser objeto de la fantasía este de la cantidad, que es comun á los objetos sensibles de todos los demás sentidos, puede representarse á todos; salvo que la manera en que los aprende tiene que ser diversa, pues mientras que los sentidos externos no los aprenden sino á condicion de tenerlos realmente presentes, la fantasía reproduce en sí únicamente la imágen de los propios objetos segun su respectiva esencia. Dugald-Stewart (3), y en pos de él Galluppi, tuvieron razon en atribuir el error de Reid á la mayor facilidad que los objetos visibles tienen para ser imaginados: en efecto, el filósofo escocés no creyó que podía ser objeto de la fantasía cuanto cabe que sea imaginado,

(1) Cons. SANTO TOMÁS, *De Anima*, lib. III, lect. 6.

(2) *Essais sur les facultés intell.*, Ess. IV, c. I, t. IV, p. 129; c. V, p. 157-158, ed. cit.

(3) *Philos. de l'esprit humain*, part. I, c. III, p. 102-110; c. VIII, p. 257 y 361, t. I, trad. PEISSE, París, 1845.